CONSTANCIA: Manizales, 21 de noviembre de 2022. A despacho en la fecha con memoriales de la parte actora.

El secuestre no presentó cuentas definitivas, no obstante haberse requerido para ello.

JOSÉ BERNARDO URREA SEPÚLVEDA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS

Manizales, veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Rad. 17001-40-03-003-**2021-00110**-00

Teniendo en cuenta la constancia de Secretaría que precede, en este proceso DIVISORIO – VENTA DE BIEN COMÚN, promovido por GLADIS SUÁREZ GURRERO en contra de CARMEN ELISA SUÁREZ GUERRERO Y ANDRÉS FELIPR RAMÍREZ SUÁREZ, y como quiera que el secuestre Jhon Jairo Duque Arias, designado por DINAMIZAR ADMINISTRACIÓN SAS, no presentó informe final y cuentas definitivas de su gestión dentro del término concedido para ello, no se señalan honorarios definitivos.

De otra parte, conforme a lo dispuesto en la sentencia proferida dentro del presente trámite, se dispone el fraccionamiento del depósito judicial y su entrega a las partes en la forma determinada en la misma.

De igual forma, se ordena la remisión del ofició Librado a la Oficina de Instrumentos Públicos de esta ciudad, para la inscripción del 100% del inmueble a nombre del demandado Andrés Felipe Ramírez Suárez, conforme a lo dispuesto en sentencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 195 del 22/11/2022

JOSÉ BERNARDO URREA SEPÚLVEDA
Secretario